



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 05 de Setiembre de 2.005

746/05

Expte N° 14.138/05

VISTO:

Que en el desarrollo de la currícula de los Planes de Estudio 1999 de las carrera de Ingeniería de esta Facultad, se encuentran previstas diferentes actividades de los alumnos, encuadradas como Requisitos Curriculares; teniendo en cuenta que en los informes y listado de los docentes o las presentaciones de los alumnos no se identificaron correctamente los datos de filiación o de Libreta Universitaria, falencias que en varios casos se han propagado al dictado de las respectivas resoluciones; teniendo en cuenta que corresponde salvar tales falencias librando el acto administrativo resolutorio a fin de no entorpecer los eventuales trámites de graduación de los alumnos involucrados y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por **corregido**, en forma puntual los datos de filiación o de número de Libreta Universitaria, salvando las incorrecciones o falencias producidas en las resoluciones que se detallan a continuación:

-Resolución N° 324-FI-02, de aprobación de **REQUISITO CURRICULAR INFORMATICA** (Ingeniería Industrial)

Donde Dice	LACI, Juan	L.U. N° 301.012
Debe Decir	LACI, Juan Cruz	L.U. N° 301.012

-Resolución N° 474-FI-02, de aprobación del Curso de Actualización denominado **ANALISIS Y RESOLUCION DE INSTALACIONES PARA CONDUCCION DE FLUIDOS USANDO PLANILLAS DE CALCULO:**

CARRERA INGENIERIA INDUSTRIAL

Donde Dice	LACI, Juan	L.U. N° 301.012
Debe Decir	LACI, Juan Cruz	L.U. N° 301.012

-Resolución N° 607-FI-04, de aprobación de la **PRÁCTICA PROFESIONAL DE FÁBRICA** (Ingeniería Industrial)

Donde Dice	Juan LACI	L.U. N° 301.012
Debe Decir	Juan Cruz LACI	L.U. N° 301.012

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente resolución correctora **no afectará las fechas originales** de las respectivas resoluciones corregidas, y en consecuencia no debe modificar la fecha considerada por la Dirección de Control Curricular como del egreso del alumno.

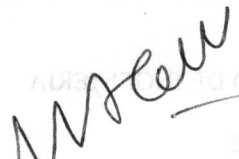
ARTICULO 3°.- Dejar establecido que copia de la presente resolución sea incorporada a los expedientes N° 14.132/00 de Ingeniería Industrial, 14.074/02 de Ingeniería Industrial, y 14.033/03 (de Prácticas Profesionales).

..//

Expte N° 14.138/05

Expte N° 14.138/05

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria de Facultad, a la Dirección de Control Curricular y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing° LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA